

Estimadas compañeras y compañeros,

Probablemente habréis tenido noticia de la publicación en el BOE de la convocatoria de las ayudas Beatriz Galindo 2020 (se adjunta documentación: Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020, extracto publicado en el BOE de 9 de enero de 2020; y documento de preguntas frecuentes).

En resumen, hay dos tipos de ayudas: (artículo 1.2)

a) **Ayuda Beatriz Galindo senior:** para la obtención de una ayuda Beatriz Galindo senior se requerirá una calificación de la solicitud de la Universidad igual o superior a los 80 puntos sobre 100. El docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor.

b) **Ayuda Beatriz Galindo junior:** para la obtención de una Beatriz Galindo junior se requerirá una calificación de la solicitud de la Universidad igual o superior a 70 puntos sobre 100. El docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia, como máximo, de siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor.

Los contratos serán cofinanciados entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y las universidades

Las cuantías mínimas anuales serán: (artículo 16)

a) Modalidad senior:

1.º 65.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

2.º 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

b) Modalidad junior:

1.º 35.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

2.º 15.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las universidades públicas españolas podrán solicitar **hasta 5 ayudas Beatriz Galindo**.

Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

(artículo 5.3)

a) Tipo de ayuda que se solicita (senior o junior) y currículum vitae de los investigadores y/o docentes que la Universidad propone para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente. Sólo será posible presentar tres currículum vitae por cada solicitud de ayuda Beatriz Galindo. Cada uno de los investigadores aportará una memoria donde explique el proyecto docente, investigador y de transferencia del conocimiento a realizar con la ayuda Beatriz Galindo.

b) Proyecto de necesidad docente de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión. (Este proyecto debe desarrollar la necesidad de ofrecer la programación docente que se presente).

c) Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión. (Este proyecto debe desarrollar la necesidad de ofrecer Investigación planificada por la Universidad que se exponga).

- d) Proceso para la integración del docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión en el personal docente e investigador en la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio.
- e) Impacto deseado en la Universidad.

Las solicitudes deberán presentarse **en inglés y en español**. La extensión de los proyectos no podrá ser superior a 11000 palabras. Este límite se refiere a la extensión conjunta de los apartados b), c) y e) y para cada uno de los idiomas. El propio Ministerio recomienda que la extensión máxima de cada documento correspondiente a cada uno de los apartados anteriores no supere las 4 páginas en letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado doble.

- 2. Una vez seleccionadas, hasta un máximo de 5, la UCM deberá presentar las solicitudes ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, dentro del plazo establecido por este.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES (artículo 9)

Las solicitudes presentadas por la universidad serán evaluadas por un panel internacional de expertos designados por el Secretario General de Universidades.

El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones.

A) Evaluación de la solicitud planteada por la universidad:

Las solicitudes de las Universidades serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos por el panel internacional de expertos. El panel internacional de expertos valorará la solicitud y documentación justificativa presentada por la Universidad; los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) Proyecto de necesidad docente de la Universidad y que deberá realizar el docente y/o investigador que sea seleccionado con la resolución de concesión, hasta 25 puntos.
- b) Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar el investigador distinguido, hasta 25 puntos:
 - 1º Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
 - 2º Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
- c) Descripción del proceso a seguir por la Universidad para la necesidad de integración del docente y/o investigador dentro del personal docente e investigador de la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio (hasta 25 puntos):
 - 1º Calidad y precisión del proceso, hasta 12,5 puntos.
 - 2º Planificación del proceso, hasta 12,5 puntos.
- d) Impacto para la Universidad, hasta 25 puntos
 - 1º Impacto en la mejora de la prestación y gestión de los servicios de I+D+i de la Universidad, hasta 12,5 puntos.
 - 2º Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad, hasta 12,5 puntos.

La puntuación necesaria para superar la evaluación del panel internacional de expertos será de un mínimo de 80 puntos para las ayudas senior, y de 70 puntos para las ayudas junior.

La Secretaría de Estado, Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación concederá las ayudas Beatriz Galindo a las Universidades de acuerdo con el informe-propuesta realizado por el panel internacional de expertos

B) Evaluación de los candidatos presentados a las plazas seleccionadas

El panel internacional de expertos, en el plazo máximo de un mes, realizará un informe-propuesta del investigador seleccionado para ocupar la plaza junior o senior en la Universidad. Para poder obtener la ayuda Beatriz Galindo será necesario obtener una calificación mínima de 80 puntos por el investigador. La Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación seleccionará al investigador de acuerdo con el informe propuesta que realice el panel internacional de expertos a través de sus expertos internacionales. Los criterios de evaluación de los investigadores serán los siguientes:

- a) Currículum vitae del investigador hasta 40 puntos.
- b) Proyecto docente que deberá realizar el docente y/o investigador seleccionado, hasta 25 puntos.
- c) Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar el investigador distinguido, hasta 25 puntos:
 - 1º Investigación planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
 - 2º Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, hasta 12,5 puntos.
- d) Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato/a, hasta 10 puntos.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LA UCM EN LA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN

1. Cada Departamento podrá solicitar **un máximo de 1 ayuda Beatriz Galindo Senior y 1 ayuda Beatriz Galindo Junior**.
2. Las propuestas del Consejo de Departamento, serán dirigidas al Vicerrectorado de investigación y Transferencia, hasta el día 2 de marzo (plazo improrrogable).
3. A la solicitud se acompañará información abreviada (máximo 5 páginas) de los apartados b, c y e del art. 5.3 (presentación de solicitudes) de la convocatoria y el/los CV del/los candidatos propuestos (preferentemente en el formato FECYT).
4. Se nombrará una Comisión seleccionadora de las solicitudes recibidas que tendrá en cuenta el CV y la memoria docente e investigadora.
5. Se priorizarán las ayudas Junior sobre las Senior.
6. El resultado de la preselección se comunicará a los Departamentos antes del 11 de marzo.

Los Departamentos cuya solicitud sea preseleccionada deberán presentar a través de correo electrónico al Servicio de Investigación (inves.seleccion@ucm.es) la versión completa de los apartados b, c y e (en versión inglesa y española) en documentos independientes y en formato editable, respetando el límite de 11.000 palabras para los proyectos (cada apartado no podrá superar la extensión de 4 páginas en letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado doble), junto con los CV y la memoria del proyecto presentado por cada candidato en el plazo de 5-6 días laborables por lo que se recomienda que tengan preparada la documentación con antelación a la comunicación del resultado de la preselección. La memoria de los candidatos tiene los mismos límites de extensión ya especificados para los proyectos del Departamento e incluirá el proyecto docente, el proyecto investigador y de transferencia del conocimiento y un apartado con el Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato, mientras que la extensión del CV no está limitada.